

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA FLOWLINE Y DDV KINTERONI-NUUEVO MUNDO

CONTRATO N°2012-34429

Conste por el presente documento, el Contrato de Mantenimiento para Flowline y DDV Kinteroni-Nunevo Mundo (en adelante el Contrato) que celebran de una parte, **REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ, SUCURSAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20258262728, con domicilio en Víctor Andrés Belaunde N° 147, Vía Principal 103, Oficina 202, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Representante Legal, Sr. Evandro Correa Nacul, identificado con Carné de Extranjería N° 000520694 según poder inscrito en el asiento A00057 de la Partida N° 00306614 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, Oficina Lima, (en adelante denominada REPEXSA), y de la otra parte, **INMAC PERU SAC**, con RUC N° 20513250445, con domicilio en Calle Andrés Reyes N°437 Oficina 1302 Torre B – Edificio Platinum Plaza, San Isidro, debidamente representada por Sr. Germán Pablo Salerno, identificado con Carnet de Extranjería 000605649 según poder inscrito en el asiento C0005 de la Partida N° 11832903 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, Oficina Lima (en adelante denominada EL CONTRATISTA).

PRIMERA: TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1. Área de Operaciones: Área del territorio perteneciente a la República del Perú, indicado en el plano señalado en el Anexo correspondiente del Contrato, donde opera REPEXSA y donde EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato.
2. Acta de Terminación y Finiquito: Documento suscrito por los representantes de las Partes mediante el cual se dan por concluidos LOS SERVICIOS de acuerdo con el Contrato, a satisfacción de las Partes.
3. Bases de la Licitación: Son todos los documentos pertenecientes al proceso de licitación de REPEXSA para la contratación de LOS SERVICIOS, incluyéndose entre otros, Requerimiento Técnico, y todos los demás documentos pertenecientes al proceso licitatorio.
4. Contrato: El presente documento incluyendo sus Anexos y las Adendas acordadas y suscritas por las Partes.
5. EL CONTRATISTA: Empresa contratada para ejecutar LOS SERVICIOS requeridos por REPEXSA en virtud del Contrato.
6. Día: Día calendario.
7. Día Hábil: Día que no es sábado, domingo o un feriado en el que los bancos no están abiertos generalmente para llevar a cabo operaciones comerciales en el Perú o en el país correspondiente, de acuerdo al lugar en donde



actividades, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

31. Principios de MASC: Se refiere a los lineamientos del Manual de Condiciones Básicas en Seguridad Física, Protección Ambiental, Relaciones Comunitarias, Seguridad y Salud dentro de las instalaciones de Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú.
32. MASC: Departamento de Medio Ambiente, Seguridad y Calidad de REPEXSA.
33. REPEXSA: Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú.
34. Representantes de REPEXSA: Personas naturales o jurídicas designadas por REPEXSA como su representante debidamente autorizado ante EL CONTRATISTA, para lo cual cuenta con toda autorización, atribuciones, poder y potestad suficientes según se indica en la Cláusula Quinta del Contrato.
35. Representantes de EL CONTRATISTA: Persona natural designada por EL CONTRATISTA ante REPEXSA, para que lo represente durante la ejecución de LOS SERVICIOS, para lo cual cuenta con toda autorización, atribuciones, poder y potestad suficientes, de acuerdo a lo descrito en la Cláusula Quinta del Contrato.
36. Subcontratista: Empresa que EL CONTRATISTA contrata para la ejecución de determinadas actividades relacionadas con LOS SERVICIOS, con autorización expresa y por escrito de REPEXSA. El Subcontratista no mantendrá ningún tipo de relación laboral con REPEXSA y estará sujeto a lo indicado en el Contrato.
37. Sistema de Gestión Integrado: Sistema desarrollado para dirigir y materializar políticas de Calidad (Normas ISO 9001), Medio Ambiente (Normas ISO 14001) y Salud & Seguridad Laboral (Normas OSHAS 18001) utilizado por REPEXSA.

SEGUNDA: OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

- 2.1 Por medio del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios de Mantenimiento para Flowline y DDV Kinteroni-Nuevo Mundo, conforme a los requerimientos y condiciones establecidas en el Contrato (en adelante "LOS SERVICIOS").
- 2.2 Las Partes declaran que el Contrato es de naturaleza civil, y que no existe ninguna relación laboral entre REPEXSA y EL CONTRATISTA, ni entre REPEXSA y el Personal de EL CONTRATISTA, ni tampoco entre REPEXSA y los Subcontratistas o entre REPEXSA y el Personal de los Subcontratistas.



Asimismo, las Partes acuerdan que las disposiciones del Código Civil peruano serán de aplicación supletoria al Contrato.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

- 3.1 El Contrato entrará en vigencia a partir de la Fecha Efectiva.
- 3.2 El Contrato tendrá un plazo de tres años (03) contados a partir de la Fecha de Inicio de LOS SERVICIOS; o, hasta que se complete el objeto del Contrato establecido en la Cláusula Segunda, lo que ocurra primero.
- 3.3 Las Partes de mutuo acuerdo, y por escrito, podrán extender el plazo del Contrato por un periodo igual o menor al plazo original.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DE LAS NORMAS Y PRINCIPIOS APLICABLES

- 4.1 EL CONTRATISTA deberá ejecutar LOS SERVICIOS de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Contrato, debiendo cumplir con las normas y buenas prácticas aceptadas por la industria petrolera internacional, el Sistema de Gestión Integrado, los Principios de MASC, la legislación de la República del Perú en materia ambiental, hidrocarburos, laboral y demás normas aplicables, incluyendo el Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo No. 032-2004-EM, o norma que lo sustituya, complemente o modifique, y cualquier instrucción relacionada con el Contrato que sea acordada por escrito entre las Partes.

LUGAR DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS

- 4.2 EL CONTRATISTA ejecutará LOS SERVICIOS en el Área de Operaciones.
- 4.3 EL CONTRATISTA declara que ha tenido oportunidad de examinar y ha examinado cuidadosamente el Contrato, y que conoce el Área de Operaciones donde se ejecutarán LOS SERVICIOS, tomando cabal conocimiento de la topografía, características del terreno, obstáculos y problemas de todo orden, así como todas las demás condiciones inherentes a LOS SERVICIOS, al lugar y sus alrededores, particularmente aquellas relacionadas con el transporte, manejo y almacenamiento de materiales, disponibilidad de personal, agua, energía y caminos; así como de las condiciones climatológicas, regímenes de ríos y/u otras condiciones de la ubicación del Área de Operaciones donde se ejecutarán LOS SERVICIOS, de las características de los equipos e instalaciones que se necesitarán antes y/o durante la ejecución de los mismos y demás circunstancias que de cualquier forma pudieran afectar la prestación de LOS SERVICIOS o el costo de los mismos, circunstancias que, no significan impedimento alguno para su ejecución de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato.

VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS

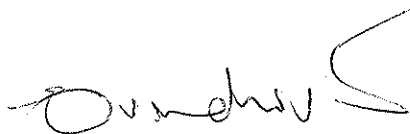
- 4.4 LOS SERVICIOS ejecutados por EL CONTRATISTA podrán ser revisados, comentados, auditados o monitoreados por REPEXSA para que ésta realice el seguimiento del avance de los mismos y comprobar si se están cumpliendo con las especificaciones establecidas en el Contrato Asimismo, REPEXSA podrá verificar y examinar el estado y las características de los materiales y equipos utilizados por EL CONTRATISTA, para que REPEXSA tenga la seguridad que EL CONTRATISTA cumple con las estipulaciones de calidad y con todo lo pactado de acuerdo al Contrato. Para tales efectos, EL



En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares de idéntico valor y tenor, a los 15 días del mes de Febrero de 2013.

REPEXSA:

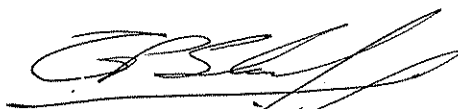
Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú



Evandro Correa Nacul
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

INMAC PERU SAC



Germán Pablo Salerno
Representante Legal

INMAC PERU S.A.C.
Ing. Germán Pablo Salerno
Gerente General